

10º CONGRESO DE CCOO DE CASTILLA Y LEÓN

¡ANTE LA SINIESTRALIDAD LABORAL, NI UN PASO ATRÁS!



Intervención del Secretario General de CCOO, Ignacio Fdez. Toxo.

La pasada semana tuvo lugar una de las citas más importantes para los afiliados y afiliadas de nuestra organización: el 10º Congreso de CCOO de Castilla y León.

Punto de encuentro, en el que se han fijado las líneas políticas de nuestro sindicato para los próximos cuatro años, y en el que ha resultado reelegido como Secretario General, Ángel Hernández Lorenzo.

Han sido dos días de intenso trabajo en el que los 327 delegados y delegadas que han acudido a la cita, han debatido sobre el Programa de Acción de la Unión Sindical de CCOO de Castilla y León.

El programa, que se ha articulado en torno a **6 EJES** estratégicos, resume las preocupaciones del sindicato de cara al futuro: La reducción del desempleo y creación de empleo de calidad, el crecimiento económico y el modelo productivo de nuestro país, el modelo social y servicios públicos de calidad, o fortalecer la presencia del sindicato en la empresa y en la sociedad, han sido algunos de los temas guías del programa de acción de CCOO, sin poder olvidar, claro está, la salud laboral. De la elaboración y lectura de las ponencias ha quedado patente que una de las prioridades del sindicato va a seguir siendo la lucha contra la siniestralidad laboral.

Por ello, desde la Secretaría de Salud Laboral y Seguridad Social, que partir de ahora también englobará Medio Ambiente, se han elaborado diversas propuestas de actuación, que han sido incorporadas en gran medida al Documento de Ponencias. Las ponencias definitivas han pretendido que la salud laboral y seguridad social queden integradas de manera transversal en todos y cada uno de los EJES del Programa de Acción, aunque han sido en dos de ellos en los que señaladamente se han aglutinado la mayoría de las actuaciones y objetivos marcados:

En el **EJE 1** en el que se trata **“La reducción del desempleo para salir de la crisis. La creación de empleo de calidad, estable, seguro e igualitario”** y el **EJE 3** que aborda **“El Modelo Social. Las redes de protección y los servicios públicos de calidad. La construcción y defensa del “estado del bienestar social”**.

Los compromisos en los citados ejes han sido los siguientes:

EJE 1

- Establecer una estrategia global en prevención de riesgos laborales, que asegure un tratamiento trasversal e integrado del derecho a la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras, fortaleciendo, en particular, la atención a los colectivos más vulnerables y en situación de precariedad.
- Mejorar la capacidad de respuesta sindical frente a la siniestralidad laboral y evitar la mala gestión de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. Potenciar el estudio y reconocimiento de las enfermedades profesionales.

ACCIONES DEL EJE 1.

- ↳ Llevar a cabo actuaciones que comprometan e impliquen a todos los agentes e instituciones involucra-

das en salud laboral en el **desarrollo de políticas y actuaciones que faciliten unas mejores condiciones de trabajo.**

- ↳ Realizar el **control y seguimiento de la situación y la evolución de la siniestralidad laboral**, así como de las políticas que se desarrollan en cada provincia.

- ↳ Aumentar la **coordinación y la formación de nuestros representantes en las Comisiones Institucionales** en las que participamos, para hacerlas más eficaces y operativas.

- ↳ **Difusión y promoción de la seguridad y salud laboral** en el ámbito social a través de planes de actuación que nos acercan a los **centros educativos.**

- ↳ Desarrollar una **política acordada y coordinada entre todas las organizaciones que componen la Unión Sindical de CCOO de Castilla y León**, que debe ir encaminada a **facilitar y reforzar el trabajo de los delegados de prevención** como elemento fundamental de la política del sindicato.

10º CONGRESO

- ↳ Continuar desarrollando **campañas de visitas a pequeñas empresas**, en las que hay un menor desarrollo de la prevención de riesgos laborales, debido a la inexistencia de representación sindical.

- ↳ Seguir proporcionando un **asesoramiento técnico en salud laboral**, lo más cercano posible a los delegados.

- ↳ Seguir potenciando la **formación en prevención de riesgos laborales**, de manera que nuestros delegados de prevención, en particular, y la estructura sindical en general, tengan un nivel de formación adecuado **para asegurar una buena representación en defensa de los derechos de los trabajadores.**

- ↳ Seguir desarrollando actuaciones de información, como el boletín digital **BOICCOOT** y elaborando **estudios específicos y publicaciones técnico-sindicales.**

- ↳ Especial seguimiento aquellos colectivos que por su condición de **jóvenes, mujeres e inmigrantes**, tienen más dificultades en la defensa de sus derechos.

- ↳ Potenciar la **actuación de los delegados** y del sindicato ante la **respuesta a los accidentes de trabajo y a las enfermedades profesionales.**

- ↳ Hacer un **seguimiento del desarrollo de la siniestralidad laboral**, así como de las enfermedades profesionales, dado que estos datos deben guiar las medidas de acción sindical y las propuestas del sindicato.

- ↳ Desarrollar una actuación sindical concreta de **seguimiento y control de las actuaciones de las mutuas** y de su gestión de los accidentes de trabajo.

- ↳ Seguir desarrollando nuestra página web **“todosobrelasbajaslaborales”**, como elemento de información y asesoramiento online sobre todo lo relativo a la gestión del accidente y la enfermedad profesional.

- ↳ **Seguimiento** permanente de la actividad de los principales **servicios de prevención** de riesgos laborales, así como proponer actuaciones sobre ellos en la

programación anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- ↳ Desarrollar un trabajo de **seguimiento y coordinación de las actuaciones de la Inspección de Trabajo** y seguir negociando el Plan Anual Integrado de la Inspección de Trabajo. Así mismo se implantará en la Región un **sistema informático de registro y seguimiento de las denuncias** de la inspección de trabajo.

- ↳ Profundizar en la **coordinación con la fiscalía**, incidiendo en los delitos de riesgo, así como en la denuncia de los casos con indicios de implicación penal.

- ↳ **Promover el reconocimiento de las enfermedades profesionales**, exigiendo tanto a las mutuas como a las instituciones un mayor seguimiento e implicación en la identificación de patologías adquiridas en el trabajo.

- ↳ La Consejería de Sanidad debe **formar e informar a los médicos de atención primaria**, como medio para la identificación de estas enfermedades.

- ↳ El Instituto Nacional de la Seguridad Social debe **ejercer un mayor control sobre la práctica de las mutuas en esta materia.**

- ↳ Exigir a la Consejería de Sanidad la determinación de **centros de referencia** para el seguimiento y tratamiento de las **enfermedades profesionales.**

- ↳ Prestar especial atención a la **exposición a agentes cancerígenos** en el ámbito laboral.

- ↳ El **amianto** será objeto de una línea de trabajo específica. Se hará un plan de trabajo con tres áreas: **amianto instalado, sanitaria y de prevención y protección a trabajadores y trabajadoras expuestos.**

- ↳ Continuaremos desarrollando y potenciando el trabajo de **atención a drogodependencias** en el ámbito laboral.

EJE 3:

- **Contribuir al mantenimiento y reforzamiento del Sistema Público de Pensiones como eje fundamental del Estado de Bienestar. Aumentar, en el sindicato y en la sociedad, el conocimiento del Sistema de Seguridad Social.**

ACCIONES DEL EJE 3:

- ↳ Prestar, a medio plazo, un **asesoramiento específico en materia de seguridad social**, con carácter previo a la intervención del Servicio Jurídico Regional.

- ↳ Se elaborará un **procedimiento para la coordinación del personal técnico que asesore en seguridad social**, con las asesorías jurídicas de cada ámbito, al objeto de mejorar y reforzar la **coordinación interna.**



Imagen de los delegados y delegadas asistentes al Congreso.

- ↳ Elaboración de **estudios e informes** encaminados a tener un mayor conocimiento **sobre la evolución de las prestaciones**, calidad e importancia de su mantenimiento y reforzamiento.

- ↳ **Intensificar el trabajo en las Comisiones Provinciales de Instituto Nacional de la Seguridad Social**, como órgano de control y seguimiento de la evolución de la afiliación y las prestaciones en cada provincia.

En definitiva, objetivos y acciones concebidos todos ellos para alcanzar una mejora significativa de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras castellanos y leoneses. Sólo nos cabe añadir que tenemos por delante cuatro años de duro trabajo en los que no cejaremos en nuestro empeño de luchar de una manera efectiva contra la siniestralidad laboral de nuestros centros de trabajo.

PUBLICACIONES



“ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA”

Este informe de conclusiones responde al objetivo de intentar identificar el impacto que tiene las obligaciones normativas de la Directiva Marco relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, en los diferentes Estados de la Unión Europea, con respecto a España. Pretende por otro lado, conocer algunos modelos de gestión preventiva y niveles de exigencias en las empresas de dichos países, con el fin de estudiar pautas de acción para cumplir con las respectivas normativas, y por último, transmitir a instituciones y organismos, propuestas de mejora.

La carga burocrática, formación de los trabajadores, sistemas sancionadores, costes empresariales, sistemas de participación, o modalidades preventivas... son aspectos que inciden en los resultados de la prevención y que han sido analizados en este estudio.

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

“Esta vez tampoco va a poder ser...”

Las mutuas seguirán sin poder dar todas las altas médicas en caso de enfermedad común.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social está diseñando una nueva ley de Mutuas y previsiblemente el futuro texto legal no incluirá la principal demanda de estas entidades: que sus médicos den altas a los trabajadores de baja por enfermedad común.

De hecho, en el Ministerio de Empleo están elaborando una nueva ley que reformará la regulación de las Mutuas como entidades colaboradoras de la Seguridad Social; y los dirigentes de las mutuas han intentado, una vez más, que el Gobierno atienda esta reivindicación de dar altas médicas por enfermedad común.

Sin embargo, parece que esta vez tampoco va a ser. A pesar de que la propia ministra de Empleo, Fátima Báñez, se comprometió a ello públicamente. Sin embargo, la predisposición de Báñez a incluir esta petición histórica de las mutuas se ha topado con problemas “competenciales”, ya que la competencia para dar altas médicas a los trabajadores cuando tienen una enfermedad común la tienen en exclusiva los facultativos de los servicios regionales de salud de las comunidades autónomas y los del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Y, según distintas fuentes consultadas, a la enorme dificultad legal de modificar esta competencia se une el hecho de que no todas las mutuas por su entidad tendrían la capacidad administrativa de otorgar dichas altas.

No obstante, no todo son noticias buenas, ya que otra cosa diferente, es que sí vayan a cumplir otras peticiones orientadas a optimizar la gestión que hacen estas entidades de las bajas por enfermedad común de los trabajadores. Por ejemplo, sí están buscando fórmulas para que puedan atender desde el primer día de la baja estos procesos médicos en sus propias instalaciones y con sus aparatos, adelantándose a las pruebas de los servicios de la sanidad pública, así como otros aspectos burocráticos de los que se quejan las mutuas.

De momento todo está por ver, pero desde el CCOO queremos recordar, que por el momento, las Mutuas tienen el control que tienen, e impediremos por todos los medios que se extralimiten en sus actuaciones.



Las mutuas hasta el momento siempre han intentado extralimitarse en sus competencias como colaboradoras de la Seguridad Social, de modo que han venido haciendo un control “policial” de aquellos trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

NOTICIAS BREVES

- 👉 La mutua Fremap deberá indemnizar con 15.000 euros a un paciente al que se le operó defectuosamente de un problema de rodilla.
- 👉 El absentismo en el sector público es menor que en el privado. Por primera vez desde 1987, los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) del último trimestre de 2012 muestran que el nivel de absentismo de los empleados públicos es levemente menor que el de los trabajadores del sector privado. Mientras el 1,75% de los trabajadores públicos faltó a su trabajo en el último trimestre de 2012, en el caso de la empresa privada fue del 1,76%.
- 👉 CCOO ha advertido del aumento del consumo de psicofármacos entre los trabajadores de la educación debido a los recortes, al incremento de la carga de trabajo y las medidas que penalizan económicamente los estados de incapacidad temporal
- 👉 La Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León ha elaborado un protocolo específico destinado a la protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia, de manera que a partir de ahora todos los centros de Sacyl tendrán un procedimiento homogéneo para las mujeres que se encuentren en esa situación.
- 👉 El acoso laboral será motivo de despido en la Administración aragonesa, de hecho se ha publicado una ORDEN en la que hace público el Protocolo a aplicar en estos casos.
- 👉 La lumbalgia es la principal dolencia que padecen los profesionales de hostelería.
- 👉 Europa ha aprobado un proyecto de resolución que permita poner en marcha medidas urgentes y concretas para proteger la salud de los ciudadanos de los disruptores endocrinos.
- 👉 Primer tratado mundial para reducir las emisiones de mercurio, 140 países han llegado a un acuerdo para reducir estas emisiones a nivel global.
- 👉 La Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor), que verifica proyectos de seguridad y de salud de las empresas, ha publicado el modelo de Empresa Saludable, con el objetivo de que las empresas se puedan certificar en programas que sigan las normas de la Organización Mundial de la Salud.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

- Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. (BOE 30/01/2013) Descarga: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/01/30/pdfs/BOE-A-2013-892.pdf>
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por el que se le concede la prestación de riesgo durante el embarazo a una trabajadora que realizaba trabajos de manipulación manual de cargas y se encontraba en la semana 9 de gestación.

La trabajadora, embarazada de 9 semanas, solicitó a la Mutua la prestación por riesgo durante el embarazo, la Mutua denegó la prestación y le notificó que se la daría a partir de la semana 18. La trabajadora hizo reclamación previa y tras su desestimación, interpuso demanda ante el Juzgado de lo Social, quien le dio la razón. (Es importante destacar que la trabajadora realizaba tareas que implicaban el empuje de pesos considerables, la elevación de cargas y la limpieza de grasas y aceites en la maquinaria además de estar sujeta a turnos de mañana, tarde y noche, y exposición a un nivel sonoro de 87,9 dB(A).)

La Mutua, al estar en desacuerdo, interpuso recurso de suplicación, al entender que no concurrían en el puesto de la demandante las circunstancias de riesgo para el embarazo. Concretamente, argumentaba, que el manejo repetitivo de pesos de más de 10 kilogramos, el ruido o la bipedestación, sólo suponen riesgo a partir de la semana 18 o 20, en función de diversos factores.

Sin embargo, el Tribunal desestima la demanda y recuerda que las operaciones que lleva a cabo la trabajadora de colocación y desplazamiento, están recogidas en la Guía Técnica sobre manipulación de cargas, elaborada por el INSHT, y en relación con el Real Decreto 487/1997. En ella, en su apartado 29, recoge las tareas peligrosas para las embarazadas y cita como actividad que puede producir riesgo de lesiones fatales, la manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos en particular dorsolumbares, indicando que las mujeres que se encuentren en este caso y que manejen cargas habitualmente en su puesto de trabajo, deberían preferentemente dejar de manejarlas. En consecuencia, y tomando como base la Guía Técnica, el Tribunal confirma la sentencia, que declara la concurrencia de la situación de riesgo y reconoce el derecho al percibo de la prestación correspondiente.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es